

RESOLUCION AG 122/2024

VISTO

La conveniencia social de generar estrategias para fortalecer los vínculos pacíficos en la comunidad de Villa María,

Y CONSIDERANDO

Que los procesos de diálogo y comunicación al interior de cada comunidad, fortalecen el espíritu solidario y mejoran la posibilidad de concretar objetivos comunes y en beneficio de la misma.

Que los objetivos de Paz para una comunidad son necesarios y convenientes ya que no solo implican la ausencia de guerras, sino que procuran una vida institucional y para cada ciudadano con calidad y sin violencias.

Que en la 18a. reunión de la Conferencia General de la UNESCO (París, 1974), se afirma: "La paz no puede consistir únicamente en la ausencia de conflictos armados, sino que entraña principalmente un proceso de progreso, de justicia y respeto mutuo, destinado a garantizar la edificación de una sociedad en la que cada cual pueda encontrar su verdadero lugar y gozar de la parte de los recursos intelectuales y materiales del mundo que le corresponde".

Que tales objetivos, exigen la búsqueda conjunta e integrada de métodos y acciones que procuren su concreción invitando al arco institucional de Villa María a sumarse para su cumplimiento.

Que es necesario dar los primeros pasos para iniciar el camino y resulta oportuno comenzar por la comunidad escolar secundaria, dada la cantidad de integrantes y las posibilidades de coordinación institucional que se puede establecer.

POR ELLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y LAS ORDENANZAS VIGENTES, EL AUDITOR GENERAL DE LA CIUDAD

RESUELVE:

Art. 1°.- CRÉASE el RECONOCIMIENTO "Constructores de la Paz", a los fines de concretar los considerandos expuestos en la presente.

Art. 2°.- OTÓRGASE el Reconocimiento "**Constructores de la Paz**", a un/a estudiante de la promoción de cada colegio del nivel Secundario de la ciudad de Villa María, que haya mostrado en su trayecto escolar las condiciones descriptas en ANEXO I, que forma parte de la presente.

Art. 3°.- ENTRÉGUESE el Reconocimiento de referencia, en los respectivos Actos académicos de Promoción que los Centros Educativos organizan anualmente.

Art. 4°.- INVÍTASE a todas las Instituciones Secundarias de la ciudad a que adhieran al presente y comuniquen a la Auditoría General de la Ciudad, qué Estudiante ha resultado elegido/a por la Institución para recibir el reconocimiento.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Villa María, 11 Abril de 2024.



RAFAEL O. SACHETTO

Auditor General
Ciudad de Villa María

RECONOCIMIENTO "CONSTRUCTORES DE LA PAZ"
BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El presente concurso se encuentra destinado a jóvenes estudiantes de escuelas secundarias del ámbito público, privado, de todas las modalidades.

1. La/os estudiantes reconocidos deberán pertenecer a la Promoción del último año del Ciclo Lectivo de las instituciones educativas de la ciudad.
2. La elección de la/os estudiantes será realizada por cada establecimiento educativo, comunicada a esta Auditoría General de la Ciudad y será uno/a por Institución.
3. Para el otorgamiento del Reconocimiento "Constructores de la Paz", se tendrá en cuenta la trayectoria social del/la Estudiante dentro del establecimiento educativo en la que se valorará:
 - Quien haya generado vínculos con instituciones de bien público o solidarias durante su recorrido escolar.
 - Quien haya propuesto y realizado actividades en el Centro Educativo en procura de fortalecer lazos para construir una escuela en paz y sin violencias.
 - Quien haya demostrado interés por la resolución de conflictos de manera pacífica.
 - Quien haya estado dispuesto a la escucha con empatía, con sentido de cooperación, tolerancia, respeto, capacidad para oír, comprender, promover los Derechos y respetar obligaciones.
 - Quien haya buscado en el dialogo y la argumentación una manera pacífica de arribar a los acuerdos necesarios.
 - Quien haya utilizado lenguaje conciliador y evitado la violencia verbal.
 - Quien haya buscado el bien del conjunto por sobre el interés individual.
4. La selección de la/os estudiantes deberá ser comunicada a esta Auditoría General de la Ciudad 30 días antes del Acto Académico previsto por la Institución.
5. Las y los Estudiantes RECONOCIDOS, recibirán un presente que simboliza los valores encarnados.
6. Los Reconocimientos serán publicados en la página web y redes sociales de la Auditoría General y Defensoría del pueblo de Villa María, con el objeto de incentivar las actitudes y comportamientos que construyen y fortalecen la paz social.
7. Los Centros Educativos remitirán vial mail los resultados de su elección a la siguiente dirección: auditoria.defensoria@auditoriageneralvm.org